



DECRETON° **0065.**
NEUQUÉN, **06 ENE 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 11015-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma 7 SOUND S.A., CUIT N° 30-71769220-5, en representación del grupo musical "La Konga", para la realización de una presentación artística de dicho grupo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 de febrero, hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "La Konga", es una reconocida banda de cuarteto que surgió en Villa Dolores, Provincia de Córdoba hace más de 11 años, brindando a sus fans un producto cargado de energía, coreografías, profesionalidad y excelente puesta en escena;

Que se los reconoce por su género musical de cuarteto romántico, cuyas letras son combinadas con bailes y coreografías;

Que a lo largo de su carrera, dicha banda musical ha editado trece (13) discos y ha sido nominada el mejor grupo de su género musical en los premios Gardel de la música, habiendo participado en los cierres de distintos festivales de relevancia, tales como el Festival de los



0065-23

Pueblos en San Luis, el Festival de la Chaya en La Rioja y el Festival de la Papa en Villa Dolores, Córdoba, y en la Fiesta de la Confluencia, en su novena edición, realizada en el año 2022;

Que dicho grupo ha realizado participaciones con reconocidos artistas, tales como Rusherking, Sergio Dalma, Nahuel Pennisi, Luck Ra, Ke Personajes y Alejandro Lerner, entre otros;

Que asimismo, posee creaciones artísticas propias e interpretaciones que han alcanzado gran repercusión mundial, entre los que se encuentran los sencillos "Universo Paralelo", "Te Mentiría", "El Mismo Aire", "Te Perdiste Mi Amor", "La Cabaña", entre tantos otros;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 18/22, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "La Konga" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma 7 SOUND S.A., en calidad de representante del grupo musical "La Konga", a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que este último realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 15 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Formulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 2696/22, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 10153 – AA 131049, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;

Que a su vez, informó que se registró el Preventivo N° 10154 – AA 131050, para gastos en concepto de viáticos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 969/22, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;



0065-23

Que en consecuencia resulta pertinente el dictado de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **7 SOUND S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71769220-5, en calidad de representante del grupo musical "La Konga", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 15 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 23.595.000)**, I.V.A. incluido, más viáticos y traslados, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 36/50 del Expediente OE N° 11015-M-2022, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor MELIAN ARIEL RUBEN, D.N.I. N° 25.688.771, por la firma 7 SOUND S.A., en representación del grupo musical "La Konga", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

0065-23

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.




Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno